



Convocatoria 013 de 2021 - Mecanismos 1 y 2

Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR, publica el listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias o del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

I. Los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito y descripción
R1	Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.
R2	Cumplir con las especificaciones del "Dirigida A" establecidas en el mecanismo de participación al que se postula la propuesta.
R3	En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar "Carta de aval y compromiso institucional" firmada por el representante legal o apoderado (Anexo 1a). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
R4	En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar "Carta de aval y compromiso institucional unificada" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
R5	Anexar certificado de existencia y representación legal de la entidad proponente y de cada una de las entidades nacionales de la alianza (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, al momento de radicación de la propuesta.
R6	Añadir el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 7.1.(Anexo 2).
R7	Añadir el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 7.2. (Anexo 3).
R8	En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado. b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad en caso de que aplique para el proyecto de inversión. c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías. d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad ejecutora, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades nacionales que hacen parte de la alianza. (Anexo 4).
R9	Anexar el formato de "Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones de participación del mecanismo al cual se postula. Nota: Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5", los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.
R10	Anexar los documentos adicionales correspondientes al mecanismo de participación al que se postula el proyecto, en la sección "DOCUMENTOS ADICIONALES ESPECÍFICOS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN", según aplique (Ver Condiciones específicas del mecanismo de participación al que aplica).
R11	Para Mecanismo 1 Términos de referencia: que garanticen procesos de selección públicos, competitivos y abiertos para la identificación de los beneficiarios finales y términos de referencia para la selección de los proveedores del servicio, siempre y cuando, la entidad proponente no cuente con las capacidades para ser proveedores de servicio. Los términos de referencia deberán contener como mínimo (los títulos deben ser explícitos): Objetivo; Dirigido a; Requisitos; Procedimiento de inscripción; Alcance técnico y resultados esperados; Duración y presupuesto; Criterios de evaluación; Procedimiento de evaluación; Procedimiento de publicación de resultados; Cronograma (indicativo para cada una de las fases de la convocatoria); Anexos.
R12	Para Mecanismo 2 Formato de presentación de la novedad y potencial de mercado de la propuesta (Ver 9. APÉNDICE - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA NOVEDAD Y POTENCIAL DE MERCADO DE LA PROPUESTA).

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Criterio de Evaluación Mecanismo de Participación 1	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyectos	33
Criterio 1.1	1.1. Coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos, duración.	20
Criterio 1.2	1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades planteadas en el marco de la propuesta de proyecto presentada.	13
Criterio 2	2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación	32
Criterio 2.1	2.1. Articulación de la propuesta con la(s) demand(a) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	12
Criterio 2.2	2.2. Pertinencia e impacto de los resultados y productos esperados frente a la(s) demand(a) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	15
Criterio 2.3	2.3. La propuesta de proyecto se encuentra articulada con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, artículo 52, que define el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.	2
Criterio 2.4	2.4. Contribución la propuesta para la generación de nuevos empleos: - La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 1 a 5 nuevos empleos formales: 1 punto. - La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 6 a 10 nuevos empleos formales: 2 puntos. - La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de más de 10 nuevos empleos formales: 3 puntos. Notas: - Los nuevos empleos deberán ser para la ejecución y operación directa del proyecto. - La creación de empleos comprometidos en la propuesta tendrá seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.	3
Criterio 3	3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados (en caso que aplique)	18
Criterio 3.1	3.1. Idoneidad, trayectoria y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica.	8
Criterio 3.2	3.2. Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados. - Sin alianza: 0 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI: 3 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI que incluya una Gobernación o Institución de Educación Superior (IES) del departamento objeto de la propuesta: 6 puntos. (*) - Alianza entre actores del SNCTI que incluyan al tiempo una Gobernación y al menos una (IES) del departamento objeto de la propuesta: 10 puntos. (*) Notas: (*) Para los departamentos que no cuentan con presencia de una IES, la IES deberá ser de la región del SGR al que pertenece el departamento. (*) En caso que la propuesta esté dirigida al Distrito Capital, la alianza deberá incluir a la Alcaldía.	10
Criterio 4	4. Términos de referencia para la selección de beneficiarios finales y proveedores de servicios (cuando la(s) entidades proponentes no son proveedores del servicio)	14
Criterio 4.1	4.1. Incluyen la totalidad de los componentes solicitados en la convocatoria.	3
Criterio 4.2	4.2. Garantizan procesos de selección públicos, competitivos y abiertos.	4
Criterio 4.3	4.3. Contienen requisitos y criterios de selección que efectivamente permitan seleccionar a los beneficiarios finales proveedores de servicios de innovación o para el entrenamiento especializado idóneos y en función del objetivo.	3
Criterio 4.4	4.4. El proceso y procedimiento de evaluación es coherente, objetivo y pertinente para el proceso.	4
Criterio 5	5. Enfoque diferencial	3
Criterio 5.1	5.1. Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	3
	Total	100

No	Criterio de Evaluación Mecanismo de Participación 2	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyectos	33
Criterio 1.1	1.1. Coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos, duración, duración y estrategia de sostenibilidad.	20
Criterio 1.2	1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades y objetivos planteados en el marco de la propuesta (Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto).	13
Criterio 2	2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación	32
Criterio 2.1	2.1. Articulación de la propuesta con la(s) demand(a) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	10
Criterio 2.2	2.2. Pertinencia e impacto de los resultados y productos esperados frente a la(s) demand(a) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	15
Criterio 2.3	2.3. La propuesta de proyecto se encuentra articulada con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, artículo 52, que define el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.	2
Criterio 2.4	2.4. Contribución la propuesta para la generación de nuevos empleos: - La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 1 a 5 nuevos empleos formales: 1 punto. - La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 6 a 10 nuevos empleos formales: 2 puntos. - La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de más de 10 nuevos empleos formales: 3 puntos.	3
Criterio 2.5	2.5. Inserción de nuevo capital humano con título de estudios de educación superior para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto. En nuevo capital humano deberá ser oriundo del departamento y/o con títulos obtenidos en el departamento objeto de la propuesta (Nota: Se deberá justificar la participación del nuevo capital humano en la ejecución del proyecto).	2
Criterio 3	3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados (en caso que aplique)	18
Criterio 3.1	3.1. Idoneidad y capacidades de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica. Experticia y trayectoria de los actores que participan en el proyecto. Aportes individuales de cada actor de acuerdo con su campo de acción (Academia, Empresa, Estado, Sociedad civil Organizada).	8
Criterio 3.2	3.2. Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados. - Sin alianza: 0 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI: 3 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI que incluya una Gobernación o Institución de Educación Superior (IES) del departamento objeto de la propuesta: 6 puntos. (*) - Alianza entre actores del SNCTI que incluyan al tiempo una Gobernación y al menos una (IES) del departamento objeto de la propuesta: 10 puntos. (*) Notas: (*) Para los departamentos que no cuentan con presencia de una IES, la IES deberá ser de la región del SGR al que pertenece el departamento. (*) En caso que la propuesta esté dirigida al Distrito Capital, la alianza deberá incluir a la Alcaldía.	10



Sección 1

Sección 2

Sección 3

Convocatoria 013 de 2021 - Mecanismos 1 y 2

Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, como Secretaría Técnica del Organo Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR, publica el listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias o del Organo Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

Criterio 4	4. Grado de novedad y Potencial de Mercado	14
Criterio 4.1	4.1 Diferencial de la propuesta: Grado de Novedad de propuesta: Grado de innovación de la propuesta con respecto a los nuevos productos (bienes y servicios) o procesos de valor agregado (nuevos o significativamente mejorados). Antecedentes Científicos y Tecnológicos del Proyecto: Valora la calidad y trayectoria de la investigación realizada que condujo al desarrollo nuevos productos (bienes y servicios) y procesos de valor agregado (nuevos o significativamente mejorados). Ventajas de la(s) Tecnología(s) o Innovación(es): Se trata del análisis comparativo de la(s) tecnología(s) / innovación(es) o sus productos o servicios tecnológicos derivados, en relación a otras existentes bien sea como inventos o como productos o servicios tecnológicos disponibles en el mercado.	7
	4.2 Potencial de Mercado Potencial de Mercado: Se plantea un tamaño de mercado sobre el que potencialmente podría introducirse la tecnología/innovación o sus aplicaciones, productos o servicios derivados. Estrategia de validación pre-comercial y/o comercial: Se define una estrategia clara en donde se muestren y consideren todas las variables para alcanzar la validación pre-comercial y/o comercial de los productos (bienes y servicios) o procesos. Potenciales sectores de aplicación: Se refiere a la transversalidad de la tecnología o innovación, que puede dar lugar a diferentes usos o aplicaciones en diferentes sectores económicos. Metodología de Transferencia: Se revisa la metodología, que involucra conceptos, herramientas y actividades propuestas para lograr la transferencia de conocimiento y/o tecnología.	7
Criterio 5	5. Enfoque diferencial	3
Criterio 5.1	5.1 Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	3
Total		100

III. El puntaje mínimo para que la propuesta sea declarada elegible es de 75 puntos, siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 20 puntos en el criterio "Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación" para el Mecanismo de participación 1 y 2.

IV. Minciencias atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación el listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles de la convocatoria:

Lugar en el Estado	Código de registro de la propuesta de proyecto	Cumplimiento de requisitos										Condiciones inhabilitantes			Resultados de la evaluación						Elegible preliminar	¿Solicitó aclaraciones que	Elegible definitivo																										
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	Cumple	Habilitado	Inhabilitado	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3				Criterio 4	Criterio 5	Puntaje Final	Observaciones del desempeño																						
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN No.1																																																	
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																																																	
	88602	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		27,50	28,50	13,50	10,00	3,00	82,50		SI	NO	NO	SI																				
	89071	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		18,00	18,00	8,00	10,00	1,50	55,50		NO	NO	NO	NO																				
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																																																	
	88287	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		31,50	24,50	18,00	12,00	0,00	86,00		SI	NO	NO	SI																				
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ																																																	
	88633	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		29,50	26,50	10,50	10,00	3,00	79,50		SI	NO	NO	SI																				
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR																																																	
	88387	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		31,67	31,67	18,00	13,67	3,00	98,00		SI	NO	NO	SI																				
	88463	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		27,67	30,00	12,67	12,67	0,00	83,00		SI	NO	NO	SI																				
	87965	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		23,67	27,67	14,33	11,33	0,00	77,00		SI	NO	NO	SI																				
	87404	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		24,00	17,00	10,50	9,50	1,50	62,50		NO	NO	NO	NO																				
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																																																	
	88199	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		29,00	28,50	9,00	12,00	1,50	80,00		SI	NO	NO	SI																				
	87944	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		22,50	24,50	14,00	9,50	0,00	70,50		NO	NO	NO	NO																				
	87742	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		24,00	24,50	11,50	8,50	1,50	70,00		NO	NO	NO	NO																				
	88603	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		22,00	26,00	11,00	10,50	0,00	69,50		NO	NO	NO	NO																				
DEPARTAMENTO DE CASANARE																																																	
	88190	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		30,00	28,00	12,50	13,00	3,00	86,50		SI	NO	NO	SI																				
	88165	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		24,00	25,50	17,00	11,00	3,00	80,50		SI	NO	NO	SI																				
	87992	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		27,00	25,50	10,00	7,50	0,00	70,00		NO	NO	NO	NO																				
	88676	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		20,00	26,00	12,50	7,50	3,00	69,00		NO	NO	NO	NO																				
DEPARTAMENTO DE CAUCA																																																	
	88660	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		31,50	30,50	17,50	13,00	3,00	95,50		SI	NO	NO	SI																				
	87812	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		27,00	26,50	18,00	13,00	3,00	87,50		SI	NO	NO	SI																				
	87497	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		28,50	30,50	16,00	8,50	3,00	86,50		SI	NO	NO	SI																				
	88737	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		19,00	27,50	17,00	9,50	3,00	76,00		SI	NO	NO	SI																				
	88574	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		20,50	28,00	9,00	10,50	3,00	71,00		NO	NO	NO	NO																				
	88745	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		22,00	21,00	11,50	13,00	0,00	67,50		NO	NO	NO	NO																				
	87819	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		12,00	25,00	14,00	13,00	3,00	67,00		NO	NO	NO	NO																				
	88146	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		12,00	27,50	12,50	11,50	3,00	66,50		NO	NO	NO	NO																				
	88246	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		15,50	24,00	11,00	12,50	3,00	66,00		NO	NO	NO	NO																				
	88128	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		18,00	22,50	14,00	6,50	1,50	62,50		NO	NO	NO	NO																				
	88802	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		16,50	24,50	8,00	8,50	0,00	57,50		NO	NO	NO	NO																				
DEPARTAMENTO DE CESAR																																																	
	88366	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		31,00	28,00	11,00	12,00	0,00	82,00		SI	NO	NO	SI																				
	88770	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		27,50	26,50	9,50	16,00	3,00	80,50		SI	NO	NO	SI																				
	88763	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		17,00	23,00	9,50	5,50	1,50	56,50		NO	NO	NO	NO																				
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ																																																	
	88712	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		29,50	29,50	14,00	9,50	3,00	85,50		SI	SI	NO	SI																				
	88029	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		24,00	27,50	18,00	9,50	1,50	80,50		SI	NO	NO	SI																				
	88486	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		17,00	27,50	13,50	10,50	3,00	71,50		NO	NO	NO	NO																				
	87410	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		16,50	23,50	11,00	10,50	1,50	63,00		NO	NO	NO	NO																				
	88303	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		16,50	14,00	14,00	5,00	1,50	51,00		NO	NO	NO	NO																				
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA																																																	
	87697	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		32,67	32,00	14,00	14,00	3,00	95,67		SI	NO	NO	SI																				
	88637	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		29,50	27,33	14,00	11,00	3,00	84,83		SI	NO	NO	SI																				
	88786	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X		29,50	29,33	11,00	11,67	3,00	84,50		SI	NO	NO	SI																				

Convocatoria 013 de 2021 - Mecanismos 1 y 2

Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR, publica el listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias o del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

ID	Estado	Sector	Eje	Mecanismos																Total	Puntaje	Elegible	Fase								
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16												
1	89396	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	31,00	29,50	15,50	8,50	3,00	87,50	SI	NO	NO	SI	
2	89069	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	20,00	27,50	14,50	7,50	3,00	72,50	NO	NO	NO	NO	
3	89492	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	28,50	26,00	11,50	6,00	0,00	72,00	NO	NO	NO	NO	
4	88761	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	24,00	24,00	12,00	11,50	0,00	71,50	NO	NO	NO	NO	
5	88311	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	22,00	23,50	14,50	7,50	3,00	70,50	NO	NO	NO	NO	
6	88431	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	21,00	27,50	16,50	3,00	0,00	68,00	NO	NO	NO	NO	
7	87898	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	14,00	26,00	11,00	9,50	3,00	63,50	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
8	88030	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	12,00	24,50	15,50	11,50	0,00	63,50	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
DEPARTAMENTO DE SUCRE																															
1	88665	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	30,00	30,00	14,00	13,00	0,00	87,00	SI	NO	NO	SI	
2	88365	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	31,00	29,50	6,00	11,50	3,00	81,00	SI	NO	NO	SI	
3	88782	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	23,50	20,50	10,50	11,50	1,50	67,50	NO	NO	NO	NO	
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA																															
1	88210	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	26,50	25,50	12,00	13,00	3,00	80,00	SI	NO	NO	SI	
2	88386	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	25,50	28,50	11,50	10,50	1,50	77,50	SI	NO	NO	SI	
3	88789	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	27,50	23,50	11,50	12,00	3,00	77,50	SI	NO	NO	SI	
4	87798	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	24,50	23,00	17,50	11,00	1,50	77,50	SI	NO	NO	SI	
5	88843	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	26,50	32,50	13,00	12,00	1,50	75,50	SI	NO	NO	SI	
6	88731	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	X	23,50	24,00	10,00	12,00	3,00	72,50	NO	NO	NO	NO	
DEPARTAMENTOS QUE NO PASARON POR REQUISITOS EN MECANISMO DE PARTICIPACION No.1																															
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ																															
1	87446	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A.	NO								NO	NO	NO	NO	
2	89191	SI	NO	NO	N.A.	SI	NO	SI	N.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A.	NO									NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE BOYACA																															
1	88517	SI	SI	N.A.	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	N.A.	NO										NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE CASANARE																															
1	88714	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	N.A.	NO										NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE CAUCA																															
1	88584	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	N.A.	NO										NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE CESAR																															
1	87774	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N.A.	NO													NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE META																															
1	88230	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N.A.	NO													NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO																															
1	88720	SI	SI	N.A.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	NO										NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE SANTANDER																															
1	87894	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	N.A.	NO											NO	NO	NO	NO
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA																															
1	88068	SI	SI	SI	N.A.	SI	NO	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	N.A.	NO													NO	NO	NO	NO
MECANISMO DE PARTICIPACION No.2																															
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																															
1	88789	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI		29,50	27,50	15,50	12,50	1,50	86,50	SI	NO	NO	SI	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																															
1	88143	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			33,00	31,00	13,50	12,50	3,00	93,00	SI	NO	NO	SI	
2	88438	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			29,50	31,50	17,50	10,50	3,00	92,00	SI	NO	NO	SI	
3	88389	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			30,50	30,50	17,00	11,00	3,00	92,00	SI	NO	NO	SI	
4	89077	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			32,00	31,00	14,00	12,50	0,00	89,50	SI	NO	NO	SI	
5	88878	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			28,00	30,00	17,00	9,50	3,00	87,50	SI	NO	NO	SI	
6	88452	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			30,50	28,00	15,50	12,00	0,00	86,00	SI	NO	NO	SI	
7	87456	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			29,00	27,00	18,00	8,50	3,00	85,50	SI	NO	NO	SI	
8	87830	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			30,00	31,00	12,00	12,00	0,00	85,00	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
9	87916	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			29,00	28,00	13,00	12,00	3,00	85,00	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
10	87697	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			30,50	30,00	13,00	11,00	0,00	84,50	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
11	87490	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			30,50	28,00	15,00	11,00	0,00	84,50	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
12	88176	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			28,00	23,50	16,00	8,00	3,00	78,50	SI	NO	NO	SI	
13	87898	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			27,50	29,50	11,00	9,00	0,00	77,00	SI	NO	NO	SI	
14	88235	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			27,50	29,50	7,50	11,50	0,00	76,00	SI	NO	NO	SI	
15	88022	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			29,50	27,50	10,50	8,00	0,00	76,50	SI	NO	NO	SI	
16	88296	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			26,00	23,00	12,50	7,50	0,00	69,00	NO	NO	NO	NO	
DEPARTAMENTO DE ARAUCA																															
1	88601	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			32,00	31,50	14,00	14,00	0,00	91,50	SI	NO	NO	SI	
DEPARTAMENTO DE ARCHIELAGO DE SAN ANDRES																															
1	88197	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			28,00	28,50	18,00	11,00	3,00	88,50	SI	NO	NO	SI	
2	88677	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			26,00	28,50	16,00	11,50	3,00	85,00	SI	NO	NO	SI	
3	88794	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			28,00	28,00	15,00	10,00	3,00	84,00	SI	NO	NO	SI	
4	87909	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			26,00	29,00	13,00	9,00	3,00	80,00	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
5	88376	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			27,50	26,00	13,00	10,50	3,00	80,00	Desempeja según términos de referencia, por el mayor puntaje del criterio "Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación".				
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ																															
1	87872	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI	SI	X			29,00	29,00	18,00	11,50	3,00	90,50	SI	NO	NO	SI	
2	88541																														

Convocatoria 013 de 2021 - Mecanismos 1 y 2

Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - SGR, publica el listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias o del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

Proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Sección 1

Sección 4





Convocatoria 013 de 2021 - Mecanismos 1 y 2

Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, como Secretaría Técnica del Organo Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR, publica el listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias o del Organo Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

Table with columns for project ID, status (SI/NO), department (e.g., DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER), scores, and eligibility status. Includes a section for 'DEPARTAMENTOS QUE NO PASARON POR REQUISITOS EN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN No. 2'.





Convocatoria 013 de 2021 - Mecanismos 1 y 2

Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MinCiencias, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR, publica el listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MinCiencias o del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

Observaciones o notas adicionales:

En este listado definitivo de elegibles se organizaron las propuestas en estricto orden descendente de calificación por mecanismo de participación y por departamento, según lo define los términos de referencia de la convocatoria 13 en el ítem 11 "Listado de elegibles".

Notas después del periodo de aclaraciones:

Item	Código de proyecto	Descripción de la solicitud	Descripción del cambio efectuado	Justificación técnica del cambio efectuado
1	88496	Solicitud de revisión por PQRSD No. 20214020661662	En el listado preliminar se publicó con un puntaje final de 72.00 con valores en los criterios 1, 3 y 4 de 18.00, 12.00 y 11.50 respectivamente, se modifican dichos criterios con valores de 17.00, 13.50 y 10.50 respectivamente para un puntaje final de 71.50.	Se evidenció que durante el panel los panelistas modificaron por consenso la puntuación en los criterios 1, 3 y 4, los cuales no fueron ajustados en la puntuación de cada criterio en el acta de panel ni en la matriz panel.
2	88712	Revisión interna	Se modifican los criterios 2 y 3 con valores de 28.50 y 15.00 respectivamente publicados en el listado preliminar por valores de 29.50 y 14.00 respectivamente y se sostiene el valor final publicado de 85.50.	Tras revisión interna del acta y matriz de panel verificadas por los moderadores se evidencia estos ajustes.
3	88721	Revisión interna	Se ajusta puntaje final en los decimales en un punto, pasa de 84.33 a 84.34.	Tras revisión interna se hace ajuste de la fórmula de sumatoria de los criterios y se identifica esa modificación.
4	88252	Revisión interna	Se incluye el proyecto 88252 en el listado definitivo de elegibles.	Se identifica que el proyecto 88252 no fue evaluado a pesar de cumplir requisitos, toda vez que dicho proyecto no fue entregado en el reporte oficial del equipo de registro a la dirección de inteligencia de recursos de la Cite, y fue reportado de manera extemporánea. Esta situación se presentó porque el equipo de registro no habilitó el botón de subsanación al proponente durante el periodo de subsanación.
5	88026	Solicitud de revisión por PQRSD No. 20214020660892	En el listado preliminar se publicó con un puntaje final de 83.50 con valores en los criterios 2 y 3 de 28.50 y 12.00 respectivamente, se modifican dichos criterios con valores de 29.50 y 13.00 respectivamente para un puntaje final de 85.50.	Se evidenció que durante el panel los panelistas modificaron por consenso la puntuación en los criterios 2 y 3, los cuales no fueron ajustados en la puntuación de cada criterio en el acta de panel ni en la matriz panel.
6	88221	Revisión interna	Se ajusta puntaje final pasando de 81.00 a 80.50.	Tras revisión interna se hace ajuste de la fórmula de sumatoria de los criterios y se identifica esa modificación.
7	87800 88046	PQRSD 20214020655392, 20214020651282, 20214020661832	Se corrige el nombre de "Norte de Santander" a "Santander" para los proyectos: 88024, 87960, 88678, 88164, 88046, 87800, 88368, 88125, 88624, 88095, 88716.	Error en la digitación del nombre del departamento.
8	N/A	Revisión interna	Se corrigen los nombres de los departamentos: "Norte de Putumayo" por "Putumayo", "Norte de Valle del Cauca" por "Valle del Cauca", "Norte de Vichada" por "Vichada".	Error en la digitación del nombre del departamento.
9	88515	Revisión interna	En el listado preliminar se publicó con un puntaje final de 76.00 con valores en los criterios 1, 3 y 4 de 26.00, 13.00 y 10.30 respectivamente, (La suma daba 77.30), se modifican dichos criterios con valores de 25.67, 12.67 y 10.33 respectivamente para un puntaje final de 76.67.	Tras revisión interna se hace ajuste de la fórmula de sumatoria de los criterios y se identifican la novedad en la sumatoria, se verifica acta y matriz de panel y se evidencia que las puntuaciones de los criterios habían sido redondeadas, lo cual daba un resultado final diferente, se hace el ajuste correspondiente respecto a la matriz y acta de panel.
10	87857	Revisión interna	En el listado preliminar se publicó con un puntaje final de 69.60 con valores en los criterios 1, 2 y 3 de 15.00, 25.60 y 16.30 respectivamente, (La suma daba 69.90), se modifican dichos criterios con valores de 14.67, 25.67 y 16.33 respectivamente para un puntaje final de 69.67.	Tras revisión interna se hace ajuste de la fórmula de sumatoria de los criterios y se identifican la novedad en la sumatoria, se verifica acta y matriz de panel y se evidencia que las puntuaciones de los criterios habían sido redondeadas, lo cual daba un resultado final diferente, se hace el ajuste correspondiente respecto a la matriz y acta de panel.
11	87858	Revisión interna	Se ajusta puntaje final en los decimales en un punto, pasa de 83.67 a 83.66.	Tras revisión interna se hace ajuste de la fórmula de sumatoria de los criterios y se identifica esa modificación.
12	88560	Solicitud de revisión por PQRSD No. 20214020658932	Se ubica el proyecto el listado de proyectos evaluados para el departamento de Córdoba con las siguientes calificaciones: Criterio 1 - 13.00 Criterio 2 - 7.00 Criterio 4 - 15.50 Criterio 5 - 0.00 Puntaje final - 36.00	Tras revisión de la PQR el equipo de registro verifica que efectivamente el proyecto 88560 sí cumplía requisitos y no pudo realizar la subsanación toda vez que el botón de subsanación se encontraba deshabilitado. Registro habilitó el botón de subsanación e informó a la DIR para realizar el respectivo proceso de evaluación tras verificar que el proponente había subsanado.
13	88675	Solicitud de revisión por PQRSD No. 20214020669462	En el listado definitivo de elegibles se publicó el proyecto con un puntaje final de 72.00 con valores en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 de 24.00, 25.00, 12.00, 8.00 y 3.00 respectivamente, se rectifican dichos criterios con valores de 23.50, 24.50, 10.50, 8.00 y 3.00 respectivamente para un puntaje final de 68.50, lo que implica cambio de posición del proyecto del puesto No. 7 al puesto No. 11, sin embargo en ambas publicaciones el proyecto es NO elegible. En ningún sentido se afectan los proyectos elegibles.	Se certifica que la información acá contenida rectifica el "Listado definitivo de elegibles convocatoria 13 mecanismos 1 y 2" en los proyectos del departamento de Magdalena, en el mecanismo de participación 2, toda vez que se presenta error de transcripción en el proyecto N°88675, ya que se trasladaron involuntariamente los valores del proyecto anterior en el archivo. (Ver Fe De Erratas)

La presente se firma a los 3 días del mes de diciembre de 2021

JUAN JESÚS REYES RODRIGUEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional encargado de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Vo.Bo. Vany E. Estay Pedraza

Revisó:
Natalia Muñoz
Andrés Fernández
Rodrigo De la Ossa

